

BASES LEGALES DEL SORTEO “MI DIGI” DE DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

La sociedad **DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.** (en adelante, “**DIGI**”), con NIF B84919760 y domicilio en Calle Francisca Delgado nº11, Planta 1ª, CP. 28108 Alcobendas (Madrid), organiza una promoción a través de la cual se va a sortear unas (1) gafas de realidad virtual Meta Quest 3 de 512 GB (en adelante, la “**Promoción**”) que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción consiste en promocionar el área de cliente Mi DIGI (en adelante, “**Mi DIGI**”) a través del sorteo del premio que se indica en el apartado 6 “Premio y ganadores” (en adelante, el “**Premio**” o los “**Premios**”).

2. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a los usuarios que sean clientes activos de DIGI, y cumplan con las condiciones establecidas en el apartado 5, a través de sendas mediante publicaciones en la página oficial de Facebook de DIGI España (en adelante, la “**Página de Facebook**”) y en el perfil oficial en Instagram de DIGI España (en adelante, el “**Perfil de Instagram**”), a través de correo electrónico o SMS y a través de Mi DIGI en su apartado de “Inicio”.

3. PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción se llevará a cabo mediante la celebración de un Sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”) en Mi DIGI, cuyo plazo empezará a contar desde el momento de su publicación hasta las 23:59 horas del día 15 de marzo de 2025, con alcance a todo el territorio de España o los territorios que específicamente sean indicados por DIGI en la publicación de cada sorteo.

4. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Podrán participar en la presente Promoción las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases (en adelante, el “**Participante**” o los “**Participantes**”).

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados de las empresas del grupo DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho) y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en

las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en la Promoción tiene carácter gratuito.

Podrán participar en esta Promoción, de manera exclusiva, aquellos clientes que, además de cumplir con lo dispuesto en el apartado 4 de las Bases, dispongan de alguno de los servicios de fibra y/o móvil pospago y prepago activos en DIGI, que no tengan pagos pendientes y que tengan una cuenta activa en Mi DIGI.

Las personas que deseen participar en el Sorteo deberán de realizar los siguientes pasos:

1. Ser cliente de DIGI España, teniendo contratado alguno de sus Servicios de comunicaciones durante la Promoción y la entrega del Premio. Asimismo, el cliente deberá encontrarse al corriente de pago de todas sus facturas durante la vigencia de la Promoción y asignación del Premio.
2. Clicar en el botón “Quiero participar” disponible en su apartado de “Inicio” de Mi DIGI.
3. Aceptar las condiciones legales y clicar en el botón “Confirmar”.

6. PREMIO Y GANADORES

El Premio de esta Promoción consiste en unas (1) gafas de realidad virtual Meta Quest 3 de 512 GB que serán adjudicadas al Participante que resulte ganador de la Promoción (en adelante, el “**Ganador**”).

Se elegirá únicamente a un Ganador de entre los Participantes. El premio es personal y único, inseparable e intransferible, y se entregará al Participante que resulte ganador del Sorteo cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados 4 y 5 de las presentes Bases.

El Premio se encuentra sujeto a garantía del fabricante, por lo que en caso de fallo o mal funcionamiento del mismo, el Ganador deberá dirigirse al servicio técnico del proveedor, importador o fabricante del mismo, quedando DIGI exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del premio.

No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otro premio ni por su valor en metálico.

7. SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección del Ganador se realizará mediante un sorteo único que se efectuará el día 16 de marzo de 2025, a través de la App de un tercero (Easypromos o AppSorteos). La App utilizada computará automáticamente las participaciones recibidas y obtendrá, de

manera aleatoria, un (1) Ganador entre todos los Participantes de cada Sorteo, así como un listado de dos (2) ganadores suplentes (en adelante, el/los “Ganador/es Suplente/s”).

En caso de que el Ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio que le fue inicialmente asignado, será adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma. En caso de no ser posible tampoco entregar el premio al primer Ganador Suplente del listado, o de ser necesario por cualquier otro motivo, seleccionar a otros Participantes Ganadores de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación. En caso de no poder adjudicarse todos los premios por no existir Ganadores y Suplentes suficientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases para poder adjudicárseles el Premio, éste quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro participante.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación del premio declarado como desierto a futuros concursos o promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales concursos o promociones.

8. COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La asignación del Premio se comunicará por parte de DIGI al Ganador a través del teléfono de contacto que tenga registrado en los sistemas de DIGI (en adelante, la “Comunicación”).

El Ganador, en un plazo de siete (7) días a partir de dicha Comunicación, deberá facilitar a DIGI sus datos personales (nombre, apellido, documento de identidad del titular del contrato y dirección postal para poder proceder al envío del Premio al Ganador (todos los datos indicados, en adelante, la “Información”).

Estos datos son necesarios para poder comprobar que el Ganador cumple con el requisito de ser cliente y/o usuario de Servicios de Comunicaciones DIGI.

En el caso de que DIGI no reciba la Información en el plazo indicado, el Ganador perderá todos sus derechos en relación al Premio y DIGI podrá asignarlo al Ganador Suplente.

La renuncia al Premio por parte del Participante Ganador o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no dará ningún derecho de indemnización o compensación a favor del mismo.

Para cualquier duda, el Ganador, podrá ponerse en contacto con DIGI a través de su página de Instagram.

El Ganador recibirá un email informativo con detalles del envío del Premio, el cual se realizará a la dirección de facturación que se tenga registrada en los sistemas y será totalmente gratuito. No se admitirán cambios en la dirección de envío.

Si una vez enviado el Premio no pudiese resultar entregado por estar el Participante Ganador ilocalizable y fuese devuelto, DIGI se reserva el derecho a considerar que el Participante Ganador renuncia al mismo, pudiendo ser asignado a alguno de los Ganadores Suplentes.

Una vez recibido físicamente el Premio, DIGI podrá solicitar al Ganador que, de manera voluntaria, se tome una fotografía en el que pueda verse sosteniendo el Premio y se la envíe a DIGI. DIGI podrá hacer uso de dicha fotografía de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

9. LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES

DIGI se reserva el derecho de cambiar el Premio, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos o incompletos. En este sentido, DIGI utilizará los sistemas automatizados antifraude cuyos detalles se encuentran en la web de Easypromos <https://www.easypromosapp.com/sistema-de-control-del-fraude-de-easypromos/>. Si el valor del Índice de Fraude de su participación es igual o superior al 100%, DIGI se reserva el derecho de descalificar al participante y declarar nula su participación.

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE META PLATFORMS.

Meta Platforms, Inc (empresa propietaria de las redes sociales Facebook e Instagram), está exenta de toda responsabilidad en relación con la Promoción y la participación de los usuarios en la misma. Meta Platforms, Inc, no patrocina, avala, ni administra, de modo alguno, esta Promoción, ni está asociado a ella. La información que proporciona el usuario para participar en la Promoción o para la adjudicación del Premio en caso de que el Participante sea ganador, la proporciona a DIGI y no a Meta Platforms, Inc.

11. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

El Ganador autoriza a DIGI a utilizar y difundir su imagen plasmada en la fotografía requerida (en el caso de que DIGI le pida que voluntariamente facilite una fotografía), con fines publicitarios.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos, incluido Internet y las redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

DIGI en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización del Participante o cuando legalmente así se establezca.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, permitir la participación y el desarrollo de la misma, informar sobre el resultado del Sorteo, gestionar la activación del Premio al Ganador y publicitar la realización de la presente o futuras Promociones en Instagram y/o Facebook. Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma. Los datos tratados son únicamente el nombre, apellidos, documento de identidad (para poder comprobar que el Participante Ganador es cliente de DIGI), dirección postal facilitada para la entrega del Premio y correo electrónico.

Si DIGI tuviera intención de publicar los datos de los Participantes en cualquier otro material promocional de DIGI, y en otros medios de difusión de carácter nacional y/o Internet, o para cualquier otro uso, se solicitará consentimiento previo del Participante.

Aparte de las publicaciones referidas, los datos recogidos de los Participantes no serán comunicados a ningún tercero, salvo que sea requerido por obligación legal.

Los datos serán únicamente conservados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa vigente.

13. TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros,

deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F).

La aceptación del premio por parte del ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio. Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

14. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación del Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

15. GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso fraudulento de los servicios de DIGI, o que lleven a cabo cualquier otra acción que pueda considerarse de carácter fraudulento, para conseguir una participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en <https://www.digimobil.es/legal.php>, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

En Madrid, a 13 de Febrero de 2025 - DIGI Spain Telecom, S.L.U.